



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE.**

Ibagué, 22 de julio de 2020

E. Hipotecario RAD. No.2020-00212-00

Como quiera que la Demanda Ejecutiva Hipotecaria fue subsana en debida forma y reúne los requisitos legales, como también el titulo valor base de la ejecución, esta agencia judicial RESUELVE:

Decretar la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado identificado con la matricula inmobiliaria 350-50994 y Ordenar a la parte ejecutada CAMILA ANDREA DEBOYA SUAREZ, que dentro del término de cinco (5) días *pague* a **BLANCA ASTRID CUBILLOS ESQUIVEL (endosataria en propiedad)** en razón a la letra de cambio visible a folio 18 y la escritura pública No. 1816 de 11 octubre de 2016, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$11.400.000.00 por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en letra de cambio visible a folio 18 y la escritura pública No. 1816 del 11 de octubre de 2016, más los interés moratorios a partir del 12 de octubre de 2017 y hasta cuando se dé solución al asunto a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera.

1. Notifiquese esta providencia a los ejecutados conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE.**

En el acto de la notificación hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos, de igual manera se le hace saber a la parte interesada que puede notificar electrónicamente a las partes previa información de las direcciones, conforme al artículo 8 del decreto 806 del 2020.

3. Costas se resolverán en su debida oportunidad procesal.

4. Autorizar a BLANCA ASTRID CUBILLOS ESQUIVEL para que actúe en causa propia en razón a la cuantía del asunto y al endoso en propiedad del título ejecutivo y de la hipoteca contenida en la escritura pública No. 1816 del 11 de octubre de 2016.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>67</u> , de hoy 16/07/2020 Secretario _____
--

**providencia firmada electrónicamente.*

JCSV.